

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DIRECTO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) CON FUNDAMENTO ENART 355 C.P., ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ART 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
PC-ESAL-001-2022

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A "LA VIRGEN DE LA LAJITA", MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER.”

INSTITUTO MUNIICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER

CÁCHIRA, NOVIEMBRE 29 DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993 y especialmente en lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de CÁCHIRA Norte de Santander presenta la justificación para desarrollar un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021) y demás normas concordantes, se describe a continuación la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el presente proceso de contratación cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A “LA VIRGEN DE LA LAJITA”, MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER.”** para lo cual debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de CÁCHIRA Norte de Santander, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

De acuerdo a lo anterior el Municipio en cabeza del alcalde como administración activa, comprometida, solidaria y dentro del ejercicio de sus funciones el mandatario debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos. Teniendo en cuenta esto, la planeación juega un papel fundamental en los diferentes procesos que desarrollan los entes territoriales en pro del desarrollo de las comunidades.

Son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurara la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo”;

Que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (artículo 7). También, “el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica,

artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la entidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70).

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que “en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, en los términos de la ley 181 del 18 de enero de 1995, una de las funciones del estado es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de incidencia, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de cada región.

En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”; 5. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: “ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]”; 6. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política;

Que el artículo 339 de la Constitución Política, consagra: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”

Que el artículo 71 de la Constitución Política, reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

En el Artículo 6° de la misma ley se establece que “Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción”.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, basado en el plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, “CACHIRA, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA”, se acoge al programa de MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, adelantando gestiones para ser un ente que atiende las demandas y necesidades de los ciudadanos y organiza sus servicios de acuerdo con esas dentro de su ámbito de competencias.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo en cuanto a garantizar a la población espacios de recreación y sano esparcimiento, requiere la realización de diferentes eventos deportivos en donde puedan participar e interactuar todos aquellos ciudadanos apasionados por el deporte y en donde

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) El artículo 52 de la Carta Magna de Colombia establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”, El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”. Numeral 3: “La ley 181 de 1995 consagra dentro de sus principios rectores, “Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles”, Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos; Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Como elemento necesario para el fortalecimiento de las acciones que permitan una oferta, la accesibilidad y la promoción de los servicios deportivos desde la inclusión de población rural y urbana dentro de actividades proyectadas se ha identificado grupos de personas en diferentes ciclos de vida que realizan aprovechamiento

del tiempo libre mediante actividad física, por lo tanto, el instituto del deporte para incentivar la práctica del deporte, ve la necesidad de adoptar programas y proyectos encaminados a mejorar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dirigidos especialmente la población infantil, juvenil y adulta, para garantizar procesos de formación y participación en eventos deportivos de índole municipal, regional y departamental.

Es por ello que el Estado, a través del Ministerio de Deporte y las entidades territoriales, están en la obligación de fomentar estas actividades en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional, así como compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

Que, consecuente con lo anterior, se requiere implementar acciones y estrategias que logren posicionar al municipio de CÁCHIRA como referente regional y de la misma manera aportar con el deporte, la cultura y sus diferentes expresiones como referente del desarrollo social que ocupe uno de los principales renglones en la economía Municipal, beneficiando a la comunidad local, desde la generación de nuevas dinámicas sociales, con la generación de la cadena de bienes y servicios que el mismo ejercicio cultural propone de forma sostenible y competitiva.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio adoptó el Plan de Desarrollo para el período constitucional 2020-2023 denominado **“CÁCHIRA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA”**, el cual dentro de eje estratégico CÁCHIRA equitativa y social, cuyo objeto establece: 3. El fortalecimiento de las acciones públicas con miras a proteger los derechos fundamentales como la vida, la igualdad, protección integral, entorno familiar, cultura y deporte en esta especial población, estableciendo como objetivo principal el ejecutar un plan de acción que resalte todas nuestras virtudes históricas, logrando a través de los diferentes ítems visibilidad por fuera de nuestro entorno de todos los valores artísticos que tenemos. Para proyectar a CÁCHIRA como una fuente de turismo cultural a través de la promoción de las diferentes festividades; e incluye dentro de los componentes del fortalecimiento de las competencias deportivas la línea : **Cáchira equitativa y social**, el programa: **Deporte y Recreación** y el subprograma: **Deporte, recreación social y comunitaria** “El Deporte, la Recreación, la Educación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, hacen parte de los factores necesarios para garantizar un desarrollo integral de las personas, poder gozar de estos programas hace que la población del Municipio de todas las edades, tengan una mejor calidad de vida”.

LINEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBJETIVOS
-------	----------	-------------	-----------

CÁCHIRA EQUITATIVA Y SOCIAL	Deporte y Recreación	Deporte, recreación social y comunitaria	Organización eventos deportivos y recreativos
------------------------------------	-----------------------------	---	--

Con base a lo anterior se hace necesario impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios deportivos, culturales turísticos y técnicos en el campo de los deportes, la música , , las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas; como también a impulsar el desarrollo humano integral sostenido y sostenible con enfoque territorial mediante procesos de promoción, sensibilización, organización y participación en lo deportivo, cultural, social, político, económico y ambiental trabajando por una cultura sólida y comprometida con la reconciliación y la paz.

Lo anterior en el marco de la celebración de importantes fechas culturales para nuestra región como lo son las ferias y fiestas municipales del año 2022, que permiten demostrar las capacidades, tradiciones y costumbres de la comunidad y establecer un programa fundamental incluyendo la cultura deportiva, logra redefinir su papel frente al desarrollo económico y social; convirtiéndose de esta manera en un factor esencial de cohesión social que logra integrar a las poblaciones de las zonas urbana y rural del municipio, encaminado a la formación cultural, artística y a la promoción de la cultura para el turismo cuyo objeto es garantizar los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas.

El instituto del Deporte, en cumplimiento de los fines esenciales del estado en cuanto a la promoción de los derechos deportivos y culturales de la población y hacer un uso eficiente de los recursos de los contribuyentes ha planeado realizar los eventos y fiestas en el marco de la conmemoración de "La Virgen de la Lajita", eventos en los cuales se desarrollaran actividades deportivas tales como integración de jóvenes, práctica del deporte a través del deporte del atletismo con base en una carrera de colores denominada "color run", montaje y desmontajes de sonido y tarima, presentación de "dj", animadores, logística y organización del evento y otras actividades deportivas.

Que propiamente la realización de tales eventos en el municipio de CÁCHIRA trae beneficios tales como: 1) impulsar las actividades deportivas y aprovechamiento del tiempo libre en los jóvenes de la región. 2) impulsar el ejercicio de las expresiones deportivas como ejercicios de libre expresión, 2) Promover el fortalecimiento del tejido social, 3) Integrar las diferentes comunidades urbanas y rurales 4) promocionar la creación, la actividad física y deportiva, 5) Establecer, entre otros programas, concursos, festivales, talleres de formación deportiva. 6) Apoyar a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en el campo de las expresiones culturales.

Es preciso aclarar que en el desarrollo de estas actividades por su naturaleza y alcance no son propias de la función administrativa, dado que la entidad no tiene la capacidad técnica y logística de realizar las mismas, pero si cuenta con el presupuesto para la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida

idoneidad que cuente con la capacidad jurídica, liquidez, experiencia y capacidad logística de apoyar a la Entidad Estatal y unan esfuerzos económicos y logísticos para el desarrollo y ejecución de las actividades propias de las ferias y fiestas en el Municipio de CÁCHIRA Norte de Santander.

Entonces, buscando siempre un mayor valor por dinero la Entidad Estatal requiere del acompañamiento de un tercero con suficiencia de experticia, conocimiento y capacidad para el desarrollo de las actividades, que haga las veces de operador logístico, toda vez las acciones se deben encaminar para debido ejercicio de cumplimiento tanto de las metas operacionales como del manejo de los recursos. De la misma forma es importante entender que la el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación no recibe una retribución directa, si no que a través del presente proceso contractual se busca aunar esfuerzos entre ESAL, para llevar a cabo una serie de actividades que beneficiarían a la población focalizada y con ello desarrollar eventos de interés público para el fortalecimiento del deporte, la cultura, el turismo y la integración social en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el marco normativo anteriormente referenciado, se requiere celebrar un contrato de asociación con una ESAL de reconocida identidad para aunar esfuerzos para realizar los eventos y fiestas en el marco de la conmemoración de "la Virgen de la Lajita " Municipio de CÁCHIRA Norte de Santander.

Por otra parte, el servicio contratado aquí no causa una relación laboral, dado que actividades serán ejecutados a través de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad – ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo, de conformidad con la programación coordinada y planeada con el la Entidad Estatal siempre y cuando garantice el cumplimiento del objeto y alcance del presente convenio. Sin embargo, se aclara que entre el municipio y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad estatal con el propósito de satisfacer la necesidad requiere celebrar un convenio de asociación con una ESAL de reconocida identidad cuyo objeto sea: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A "LA VIRGEN DE LA LAJITA", MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER**". Contando en el presupuesto general para la vigencia fiscal del 2022 con los recursos necesarios para desarrollar el proyecto antes relacionado.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que corresponde al es un Convenio de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A "LA VIRGEN DE LA LAJITA", MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER.

2.3. CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Clasificación UNSPSC	Segmento
60141405	Kits o materiales para juegos
53101600	Camisas y blusas
82151704	Servicio de músicos
82151703	Servicios bailarines
53102900	Prendas de deporte
53102500	Accesorios de Vestir
81141601	Logística
80141903	Talento o entretenimiento

2.4. ALCANCES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá invertir los aportes del Municipio y sus aportes en ejecutar las siguientes actividades de conformidad con las especificaciones descritas.

ITEM	Realización del evento denominado "Color Run – CÁCHIRA 2022" que conste de los siguientes ítems:
1	Apertura del evento del "Color run – CÁCHIRA 2022", iniciando con la concentración de 300 jóvenes previamente inscritos al evento, para dar inicio a la actividad. Lugar: Km 1 Vía principal de acceso al casco urbano de CÁCHIRA sector conocido como "la bomba" Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022 a partir de las 1:00 pm Duración de la apertura: 40 minutos.

2	Entrega de 300 kits de “color run” a cada uno de los participantes inscritos, que consta de los siguientes elementos: 1 kit bolsa por 3 de polvo de color por 100 gr 1 Gorra tipo Camionero estampada con logo del evento 1 Camiseta cuello redondo blanca Estampadas sublimadas full color con el logo del evento 1 gafas de protección 1 tarro e espuma de 800 ml Entrega de hidratación (botella de agua tipo pet (400 ml) Lugar: Km 1 Vía principal de acceso al casco urbano de CÁCHIRA sector conocido como “la bomba” Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022 a partir de las 1:40 pm Duración de la entrega de kits: 50 minutos
3	Estación punto 1 – inicial Esta estación consiste en Explosión de color Numero 1, que consta de Descargar dos extintores de 20 lb cargados con 4 kilos de polvo de color (recipiente en préstamo), e inicio del recorrido hasta el siguiente punto. Lugar: Km 1 Vía principal de acceso al casco urbano de CÁCHIRA sector conocido como “la bomba” Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022 a partir de las 2:30 pm
4	Estación punto 2 Esta estación consiste en Explosión de color Numero 2, que consta de Descargar dos extintores de 20 lb cargados con 4 kilos de polvo de color (recipiente en préstamo), e inicio del recorrido hasta el siguiente punto. Entrega de hidratación (botella de agua tipo pet (400 ml) Lugar: Frente al Instituto Técnico Agrícola de CÁCHIRA Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022
5	Estación punto 3 - final Esta estación consiste en Explosión de colores, que consta de Descargar tres extintores de 20 lb cargados con 4 kilos de polvo de color (recipiente en préstamo), e inicio del recorrido hasta el punto final. Entrega de hidratación (botella de agua tipo pet (400 ml) Lugar: Frente a la plaza de mercado municipal Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022

6	Ejecución del “Color – fest” que consiste en 1. Organización, integración y concentración de todos los participantes en un punto final 2. Concierto de música electrónica. 3. Presentación de un dj 4. Animación y 5. Explosión de polvos de color. Lugar: Frente a la plaza de mercado municipal Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022
7	“Audio car” Servicio de carro con sonido durante todo el recorrido de los participantes desde el punto 1 hasta el punto 3 y punto del color -fest. Lugar: Frente a la plaza de mercado municipal Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022 Duración: 5 Horas
8	Servicio de animadores para las estaciones 1 y 2, para moderar y dinamizar cada explosión de color. Lugar: Estaciones 1 y 2 (descritas anteriormente) Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022 Cantidad: 2
9	Servicio de DJ animador para el punto final denominado “color-fest” para moderar, dinamizar y realizar el concierto de música electrónica.
10	Transporte e instalación de sonido en los tres puntos Lugar: Estaciones 1, 2 y 3 (descritas anteriormente) Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022
11	Montaje y desmontaje de tarima de 2 x 2 x1 metro de alto, en el punto final denominado color-fest.
12	Presentación de espectáculo de baile Lugar: Frente a la plaza de mercado municipal Fecha y hora: 9 de diciembre de 2022 Duración: 2 Horas
13	Transporte personal logística, Dj, animadores y bailarines desde el municipio de residencia hasta el municipio de CÁCHIRA ida y vuelta.
14	Servicio logístico del evento en general
15	Refrigerios para personal logístico y prestadores del servicio
16	Almuerzos para personal logístico y prestadores de servicios

17	Cenas para personal logístico y prestadores de servicios
----	--

- 2.4.1** Para el cumplimiento de las actividades anteriores la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar integralmente a la entidad estatal aportando el recurso humano de forma constante en aras de garantizar un servicio de calidad y la correcta inversión de los recursos; para esto deberán allegar relación de personal encargado de la logística donde se detalle nombres, número de cedula, números de contacto y hojas de vida con sus respectivos soportes.
- 2.4.2** La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación (IMDR) informe detallado del desarrollo de las actividades y servicios prestados, el cumplimiento de las metas operacionales y el cumplimiento de los requerimientos emitidos; debidamente soportado con formatos de beneficiarios, registro fotográfico, recibos, facturas, formatos etc.
- 2.4.3** La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al IMDR sobre la inversión de los dineros aportados.
- 2.4.4** La entidad sin ánimo de lucro deberá Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente contrato.
- 2.4.5** La entidad sin ánimo de lucro deberá Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el IMDR, cuando este lo requiera.
- 2.4.6** La entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales.

2.4.9 PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA.

El cronograma que la Fundación deberá seguir se encuentra adjunto al presente documento como anexo 1.

El Supervisor podrá modificar dicho cronograma cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en acta de Supervisión para tal decisión.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$42.856.800)** los cuales obedecen a los siguientes aportes: **APORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS (\$29.999.760)** y el **APORTE MÍNIMO DE LA ESAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CUARENTA PESOS (\$12. 857.040)**

El valor cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por el IMDR para la vigencia fiscal 2022, y se tiene en cuenta el Asociado dentro de su propuesta económica presentada.

2.6. FORMA DE PAGO.

el IMDR realizará el desembolso de los recursos correspondientes a su aporte en dos (02) pagos de la siguiente manera:

- Un primer (1) pago equivalente al 50% del valor de los aportes por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.999.880,00)** a la entrega de los implementos necesarios descritos para la ejecución del evento (ítem del 1 al 8 del numeral 7 del presente documento). Para la gestión del pago la ESAL deberá presentar factura correspondiente al cobro del 50%, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor e informe de los implementos y productos entregados, certificación bancaria, acreditación de estar a paz y salvo en el sistema de seguridad social.
- Un segundo y último pago a la liquidación del convenio equivalente al 50% del valor de los aportes por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.999.880,00)** M/CTE por concepto de la ejecución y terminación de las actividades programadas. Para la gestión del pago la ESAL deberá presentar informe de actividades técnico, administrativo y financiero de la serie de eventos realizado, el cual deberá ser socializado al supervisor del convenio quien revisará y aprobará el mismo dejando constancia en un informe de actividades. El pago se realizará una vez el supervisor apruebe y avale el informe de actividades, al ESAL deberá presentar: factura o cuenta de cobro, certificación bancaria, acreditación de estar a paz y salvo en el sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso se requiere que la ESAL presente los respectivos informes de las actividades realizadas, informe financiero, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro o factura, según corresponda, y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP, evidencias fotográficas, y demás soportes requeridos en cumplimiento del objeto convenido.

PARÁGRAFO SEGUNGO: Para la acreditación de la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral las personas jurídicas deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de aplicar) o contador (aportando cédula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de antecedentes) o representante, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50

de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018)

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **5 DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de CÁCHIRA – Norte de Santander.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo del Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación y/o el funcionario que de forma escrita sea designado para tal fin.

2.10. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.

2.10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer el convenio y anexos técnicos para la ejecución eficiente y eficaz del convenio y socializarlos con todo el personal dispuesto para la ejecución del convenio.
2. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.
3. Vincular formalmente y mantener durante la ejecución del convenio, el talento humano requerido con el perfil solicitado.
4. Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, honorarios del talento humano que tenga o que haya tenido durante la ejecución del convenio, dando estricto cumplimiento a la tabla de valores estipulada por la Entidad, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias en las que haya incurrido para la ejecución del convenio.
5. El contratista deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.
7. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado.
8. Dar cumplimiento estricto a los alcances y especificaciones técnicas del objeto contractual.

9. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando se cause perjuicio a la administración o a terceros.

2.10.2 OBLIGACIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y ASOCIADAS AL SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

- 2 Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del convenio; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión del convenio.
- 3 Entregar los Informes de ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto que facilite el seguimiento y logro de resultados; el cual deberá ser presentado al Supervisor del Convenio para su revisión dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.
- 4 Garantizar la calidad de la información recolectada tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en tiempos de recolección y socialización.
- 5 Acompañar con material fotográfico los informes de avance.
- 6 Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.
- 7 Aportar la información requerida por los Supervisores para el proceso de cierre y liquidación del convenio.
- 8 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio.
- 9 Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

2.10.3 OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO.

1. Destinar los recursos entregados por el IMDR para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
3. Abrir y mantener una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el IMDR en el marco del presente convenio. Será causal de incumplimiento, el uso

y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, por conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.

4. Reintegrar al IMDR los recursos que al vencimiento del convenio no se hayan ejecutado junto con los rendimientos financieros que se hayan causado con la ejecución del mismo.
5. Realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del Convenio.
6. Los recursos girados por el IMDR en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por la ESAL una vez finalizado el convenio a la cuenta del IMDR.
7. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras que en cualquier momento determine realizar el IMDR o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio.
8. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, requerida por cualquier ente de control.

2.11 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Asociado haya prestado a éste con base en el presente convenio.
2. Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el supervisor del convenio.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del convenio.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
6. Dar viabilidad de los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio.
7. Las demás que sean para la perfecta ejecución del convenio.
8. Realizar la gestión administrativa e institucional con el Municipio de CÁCHIRA, bomberos y fuerza pública para garantizar la seguridad y orden público durante el desarrollo de los eventos en cada uno de los corregimientos.

2.12 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A PRESENTARSE POR PARTE DE LA FUNDACIÓN

2.12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Oferta del portafolio de servicios de la FUNDACION
- Copia de la cedula de ciudadanía, acto de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad con quien se suscribirá el convenio o contrato interadministrativo, o de quien esté facultado para la contratación.
- Libreta militar del representante legal (si es hombre, menor de cincuenta años de edad)

- Copia del documento o acto administrativo en el cual se evidencien las facultades del representante legal de la entidad con quien se suscribirá el convenio o contrato interadministrativo, o de quien este facultado para la contratación.
- Declaración de bienes y rentas del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, expedido con fecha no superior a 30 días.
- Hoja de vida de la fundación diligenciado en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Registro único tributario expedido con fecha no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y de su representante legal expedidos con fecha no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y de su representante legal expedidos con fecha no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente expedido con fecha no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente expedido con fecha no superior a 30 días.
- Suscribir y diligenciar la autorización de consulta de inhabilidades por delitos contra niñas y adolescentes. Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal de la personal jurídica.
- Suscribir y diligenciar la declaración referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021. Este documento deberá ser suscrito por el representante legal de la personal jurídica.
- Oferta económica.
- Hoja de vida del personal que estará encargado de la logística del evento.

2.12.2. EXPERIENCIA

- El contratista deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo un (01) Contrato cuyo objeto y/o alcances sean iguales o similares a los del presente proceso contractual, es decir relacionados con la logística de actividades deportivas y culturales tales como carreras de color, festivales, etc..
- Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación debidamente firmados por las partes. También podrán aportarse certificaciones en las cuales se evidencie como mínimo la siguiente información: 1) Datos del Contratante 2) Datos del Contratista 3) Objeto del contrato y/o alcances del contrato 4) valor del contrato 5) fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

3. AUTORIZACIONES O LICENCIAS PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones especiales para su contratación, al alcalde Municipal por Constitución Nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto del municipio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SEÑALA

- El artículo 2 establece:

“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”

De otra parte el artículo 209 ibidem, dispone *“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

4.2 CODIGO CIVIL

En el artículo 1495, reza: *“Contrato o Convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”*.

“ART. 355. (...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

4.3 LEY 489 DE 1998

En artículo 4 establece:

“Finalidades de la función administrativa estipula que: La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política”.

Finalmente, los Convenios de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una Entidad Pública con una persona jurídica particular o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y están reguladas por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así:

“ARTICULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”

Así mismo, mediante el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

4.4 EL DECRETO 92 DE 2017, SEÑALA:

“ART. 1°—**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

(...)

ART. 5°— **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones

asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto.

(...)

ART. 6º—Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ART. 7º—Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el sistema electrónico de contratación pública, Secop. Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la entidad estatal, y esta publicar en el Secop, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el plan nacional o seccional de desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ART. 8º—Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ART. 9º—Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el Secop. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales.

ART. 10. —Exclusión del registro único de proponentes, RUP. Las entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto”.

El presente proceso de selección y el convenio que de él se derive, se regirán por el Decreto 092 de 2017, y específicamente en el artículo 4 que señala:

“En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Así como los principios de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que las adicionen, sustituyan, complementen y modifiquen, y de manera especial por lo previsto en los Pliegos de Condiciones.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo Territorial y de la Entidad Estatal?

Los convenios de asociación de qué trata el artículo 96 de la ley 489 de 1998 hoy día reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. De conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo territorial el municipio, identificó la necesidad de del disfrute y la práctica de actividades deportivas señalados en la norma superior; por lo anterior se detecta la necesidad de adelantar el fortalecimiento de las competencias institucionales como insumo para el desarrollo desde el deporte en torno al desarrollo social y como elemento necesario para el fortalecimiento de las acciones que permitan una oferta, la accesibilidad y la promoción de los servicios deportivos y culturales; así mismo se hace necesario adelantar acciones que permitan impulsar el ejercicio de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre contemplados en la ley entendiendo las actividades deportivas como ejercicios de libre expresión, que promueven desde su quehacer el fortalecimiento del tejido social, y el libre desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la población Cachirenses, toda vez que las prácticas deportivas,

como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos , permiten que desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación; así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el deporte, sino que se convierten en actores activos de las prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos del deporte como derecho de todos los ciudadanos.

Por otro lado, vale la pena mencionar el IMDR, no cuenta suficiencia de recursos que le permita adelantar estos programas de forma autónoma, lo que se consigue gracias al aporte de cofinanciación y la operación adecuada, eficiente y eficaz de los recursos a través de un tercero con la experiencia y la experticia en éste sentido y por ende es necesario contar con este servicio a través de las ESAL cuyo objeto social principal les permita prestar estos servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

De forma autónoma al IMDR podría adelantar la ejecución del proyecto sobre la base de la experiencia requerida para el manejo de ésta tipología de oferta; pero la dificultad radica en el nexo de requisitos de contratación directa, impuestos, estampillas, que generan una carga de recursos que en su desarrollo crean costos negativos para el impacto que se persigue conseguir; de otra parte, el contar con una ESAL, con la experiencia y la capacidad técnica, garantiza el cumplimiento y el apalancamiento de otra cofinanciación que permite maximizar los recursos y su impacto en la comunidad.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Si hay en el mercado oferta de bienes y servicios objeto del proceso de contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de

actividades deportivas y recreativas a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, el municipio debe velar por el uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de los mismos.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del contrato, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, por otro lado representa mayor eficacia que se están atendiendo programas o actividades de interés público que difícilmente serían atendidos por la oferta del mercado de forma separada, así mismo prestando servicios de calidad se genera un mejor servicio a favor de la población en general del casco urbano y rural del municipio de CÁCHIRA. Por otro lado, el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

De igual forma al hacer un convenio de asociación se optimizan los recursos destinados para ejecución del proyecto ya que se logra vincular un aporte de una entidad privada sin ánimo de lucro, lo cual representa un mejor alcance del proyecto y de las actividades a ejecutar en beneficio de la ciudadanía.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación necesita asociarse con una entidad sin ánimo de lucro para garantizar la atención de los niños, niñas, ¿adolescentes de la población Cachirense?

Se hace necesario adelantar un contrato de interés público con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para que brinde apoyo a la administración municipal en el desarrollo de un programa de interés público, garantizando la prestación de servicios integrales para el desarrollo de deportivas y culturales en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda; se identificó procesos de contratación adelantados con relación al objeto a contratar, a fin de analizar de manera detallada el mecanismo de contratación utilizada por la entidad anteriormente.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Municipal no ha celebrado contratos similares en vigencias anteriores, sin embargo se relacionan la contratadas por el municipio de Cachira Norte de Santander, celebradas para satisfacer necesidades similares a las establecidas en el presente proceso contractual:

AÑO	2019	2018
NUMERO DEL PROCESO	MC-011	CAPIP 203
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Contratación directa
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE INTERÉS PÚBLICO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA (N.S.) EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DE LOS CENTROS URBANOS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA.	APOYO E IMPULSO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA (N.S.) A ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018, CON EL FIN DE FORTALECER LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CÁCHIRA.
PLAZO	90 (DIAS)	3 (Meses)
VALOR	\$ 22.960.000	\$ 88.482.722
CONTRATISTA	YOHANA KARINA QUINTERO ORTIZ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA "FUNDEGAR"
GARANTÍAS	De conformidad con el inciso 5 del artículo 10 de la Ley 150 de 2007, el Municipio determina que de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, para el presente no se exigirán garantías en razón a que estas no son obligatorias en las modalidades de contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla o no.	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Responsabilidad civil por el 200 SMLMV por el termino igual al contrato y hasta su liquidación.
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP I

URL	file:///C:/Users/Janus/Downloads/DA PRO CESO 19-13-9556134 254128011 59405430.pdf	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8722902 &g-recaptcha-response=03AGdBq265bqpf8mLXqLyAwyPOgtPEprHkXEiNpkplPTznWRZKONm8tu2kVzzgDgcGuM1exFTBRow2PmZwpglui7BFO0KitKn6YTjh0NnRRZjn3isjni8pYlc-V1MEhq L1b-cK799JQYEQV1c5 8qqymey8cBv1AF1l JUBh-jAXi-w1fRpyaLdyLoEdWSPlj3CYpLDEHVnXiDS3-dDgy1OUirth2ihElyg0Wo2Sc CQOZ33xnBsVHsOD9pVDqRWRAEcEolpFNJNXClTFagkBsqsFR5yVnfGacE3bXepjM3NJ22O6LWSDd74CQzKQ-d2WtzQlcpHZ9uBFQeFNqfK7DwLh9jJt8SYFe4QwdRgSX57H2X5jiHAgwhfbs-F2JAKmk5GruVtfr5k4l2r4A-K3R7lx0NUqJqTqZsF3aU9LCH5NTJFZWN-Fdz9qls7zVidrCpMCQqLnDGEATaMLu3pH6nMEzQjJwBkbRwT-GmFgKFyHMGpQoAGIQYvNTzDCAEv7pwil 4jl-hGMzOYJiZ8R5m3jYMMgm153-XgwqEDzDUovmU1b 2fM
-----	---	---

Se relacionan también procesos iguales o similares celebrados por otras entidades estatales.

AÑO	2019	2019
NUMERO DEL PROCESO	CONVENIO 003-2019	CONTRATO 098 DE 2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación régimen especial	Contratación mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	Contratación directa	
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS QUE LLEVA A CABO LA ADMINSTRACION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHALÁN SUCRE	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y FOLCLÓRICOS CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN CONMEMORACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN LA VEREDA LA

		TEBAIDA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2019, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”. Código UNSPSC 93141701 Producto: Organizaciones de eventos culturales. Con el código del proyecto Bpin N° 2017730260011, el cual se denomina “Apoyo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Municipio de Alvarado – Tolima”.
PLAZO	3 (Meses)	2 (Días)
VALOR	\$ 79.700.000	\$21.375.000
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIA NUEVO SIGLO FUNDACOL	WILMAR RODRIGO CHISCO CARDOZO
GARANTÍAS	EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO por el 100% del valor del aporte de EL MUNICIPIO y por un término igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más. b) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del aporte de EL MUNICIPIO y por un término igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más; c). PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del aporte de EL MUNICIPIO y por un término igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más. d). PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. 2). DE GARANTÍA DE PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, que ocupe en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y tres (03) años más. 3). AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Equivalente a 200 SMMLV, del total del contrato por el término de la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
FUENTE DE CONSULTA	SECOP I	SECOP I

URL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9662624	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9692620
-----	---	---

Por otro lado, el IMDR realizó un estudio sobre el sector de eventos a contratar, revisando en el Sistema Único de Contratación Pública – SECOP, en el cual se han pactado condiciones similares a las del presente contrato y su ejecución satisfactoria ha demostrado una opción favorable para los intereses de la población.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$42.856.800)** los cuales obedecen a los siguientes aportes: **APORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS** y el **APORTE MÍNIMO DE LA ESAL: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CUARENTA PESOS (\$12.857.040)**

El valor cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por el IMDR para la vigencia fiscal 2022, y se tiene en cuenta el Asociado dentro de su propuesta económica presentada.

COSTOS INDIRECTOS

Por otro lado, se tuvieron en cuenta los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

DESCUENTO	PORCENTAJE	ORDEN
Pro HUEM	2%	Departamental
Universitaria	1%	Departamental

El valor fue calculado así:

ITEM	PRESUPUESTO DE EGRESOS (GASTOS)				PRESUPUESTO DE INGRESOS FUENTE DE FINANCIACION	
	DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	APORTE IMDR CACHIRA NORTE DE SANTANDER	APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

1	Kit bolsa x 3 de polvo de color 100 gr	300	12000	3.600.000,00	3.600.000,00	
2	Gorra tipo camionero estampado full color	300	15500	4.650.000,00	4.650.000,00	
3	Gafas	300	5500	1.650.000,00	1.650.000,00	
4	Extintores de 20 lb cargados con 4 kilos de polvo de color, recipiente en préstamo	6	275000	1.650.000,00	1.650.000,00	
5	Espuma tarro de 800 ml	300	14500	4.350.000,00	4.350.000,00	
6	Bolsa Plástica mediana	300	1000	300.000,00		300.000,00
7	Camiseta cuello redondo blanca Estampadas subliminadas full color con el logo del evento	300	23000	6.900.000,00	6.900.000,00	
8	Hidratación botella tipo pet 400 ml	700	2800	1.960.000,00		1.960.000,00
9	Horas de carro con sonido durante todo el recorrido de los participantes desde el punto 1 hasta el punto 3 y punto del color -fest.	5	300000	1.500.000,00		1.500.000,00
10	Animadores para las estaciones 1 y 2, para moderar y dinamizar cada explosión de color.	2	500000	1.000.000,00	700.000,00	300.000,00
11	DJ animador para el punto final denominado "color-fest" para moderar, dinamizar y realizar el concierto de música electrónica.	1	3500000	3.500.000,00	2.500.000,00	1.000.000,00
12	Transporte e instalación de sonido en los tres puntos	1	5000000	5.000.000,00	4.000.000,00	1.000.000,00
13	Montaje y desmontaje de tarima de 2 x 2 x1 metro de alto, en el punto final denominado color-fest.	1	1000000	1.000.000,00		1.000.000,00
14	Presentación de espectáculo de baile	1	1000000	1.000.000,00		1.000.000,00
15	Transporte personal logística, Dj, animadores y bailarines desde el municipio de residencia hasta el	1	1200000	1.200.000,00		1.200.000,00

	municipio de CÁCHIRA ida y vuelta.					
16	Servicio logístico del evento en general	1	3000000	3.000.000,00		3.000.000,00
17	Refrigerios para personal logístico y prestadores del servicio	16	10000	160.000,00		160.000,00
18	Almuerzos para personal logístico y prestadores de servicios	16	15300	244.800,00		244.800,00
19	Cenas para personal logístico y prestadores de servicios	16	12000	192.000,00		192.000,00
	TOTAL APOORTE IMDR				30.000.000,00	
	TOTAL APOORTE ESAL					12.856.800,00
	TOTAL CONVENIO				42.856.800,00	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de CÁCHIRA Norte de Santander.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 0000060 del 28 de noviembre de 2022.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011,

“DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

“1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

▣ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

▣ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

▣ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

▣ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

□ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de	Riesgo medio

				la misma entidad	
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando	Riesgo medio

				acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
--	--	--	--	--	--

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo o los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previo a la suscripción de cada contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de cláusula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la entidad contratante.	2	2	2	Bajo	SI		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	1) En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato	Con cada contrato que se suscriba

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
6	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento o del avance y cumplimiento del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución Y liquidación del contrato	Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato	Con cada contrato que se suscriba
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y	Durante la ejecución del contrato.	Transferir el riesgo	Con cada contrato que se suscriba
10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual

11	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento o del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato	Con cada contrato que se suscriba
12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento o de la normatividad que se expida el gobierno respecto de tributos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo	Con cada contrato que se suscriba

9. GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías. La entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato a favor del MUNICIPIO, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO con los siguientes amparos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser:

1. Póliza de seguros
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá cobijar los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	SI

10. CONCLUSIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de adelantar un proceso de contratación con entidades sin ánimo de lucro a través de Convenio de Asociación, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A “LA VIRGEN DE LA LAJITA”, MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER”**, para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.

Se firma en el municipio de CÁCHIRA, a los dos (2) días del mes diciembre de 2022.



WILFREND MAURICIO CALDERON ALSINA
Director Instituto Municipal del Deporte y la Recreación